

4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2005:

“RESUELVO

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Carlos García de la Puente Galván, en nombre y representación de la empresa E-Cultura Net, S.A., confirmando en todos sus términos la Resolución de 14 de julio de 2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer el Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses del artículo 46 apartado I de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme al artículo 10 del mencionado texto legal.

Mérida, a 15 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-0416-05, de la empresa “Asociación para la Formación y el Empleo en Extremadura”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0416-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de octubre de 2005:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Asociación para la Formación y el Empleo en Extremadura”, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0416-05.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-0678-05, de la empresa Víctor Manuel Díaz Ruiz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0678-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2005:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Víctor Manuel Díaz Ruiz, en virtud de los argumentos expuestos, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).